

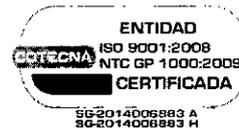


MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO 0000783 DE 2015

**( 30 MAR 2015 )**

“Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado OCCIMETRIC, como Centro de Reconocimiento de Conductores”

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamento la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante oficios con radicados números 20153210164822 de 24 de Marzo de 2015, el señor JAIRO ENRIQUE DIAZ CASTRO Representante Legal de la sociedad GESTIONES EMPRESARIALES DE OCCIDENTE SAS, identificada con el número de matrícula mercantil 02454647 del 16 de mayo de 2014 y NIT 900733942-3 solicitó ante esta subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado OCCIMETRIC, identificado con el número de matrícula mercantil 02454657 del 16 de mayo de 2014, ubicado en la Avenida Calle 80 No. 71-51P 1 en la ciudad de Bogotá D.C, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir.

Que la sociedad GESTIONES EMPRESARIALES DE OCCIDENTE SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Avenida Calle 80 No. 71-51P 1 en la ciudad de Bogotá D.C.

Que según el Anexo de certificado 14-CEP-088 de fecha 23 de Febrero de 2015, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado OCCIMETRIC, es de noventa y nueve (99).

La Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado OCCIMETRIC.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar al establecimiento de comercio denominado OCCIMETRIC, como

13

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado OCCIMETRIC, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	GESTIONES EMPRESARIALES DE OCCIDENTE SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	02454647 DEL 16 DE MAYO DE 2014
NIT SOCIEDAD:	900733942-3
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	OCCIMETRIC.
MATRÍCULA MERCANTIL:	02454657 DEL 16 DE MAYO DE 2014
DIRECCIÓN:	AVENIDA CALLE 80 No. 71-51P 1
MUNICIPIO:	BOGOTÁ D.C
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	NOVENTA Y NUEVE (99).

**ARTÍCULO 2-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado OCCIMETRIC, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces en caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

**ARTÍCULO 3.** Registrar en el Registro Único Nacional de Tránsito, la presente resolución de habilitación.

**ARTICULO 4-** Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO 5-** Notificar la presente resolución al representante legal de GESTIONES EMPRESARIALES DE OCCIDENTE SAS, identificada con el NIT 900733942-3 ubicada en la Avenida Calle 80 No. 71-51P 1 de la Ciudad de Bogotá D.C, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 6-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 8-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

30 MAR 2015

Dada en Bogotá D.C.

DAVID BECERRA FONSECA

NIT.899.999.055-4

### NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, a las 15:00 horas del día trece (13) de abril de 2015, notifiqué personalmente al señor JAIRO ENRIQUE DIAZ CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.308.460, quien actúa como Representante legal de GESTIONES EMPRESARIALES DE OCCIDENTE SAS, del contenido de la Resolución No. 0000783 de marzo 30 de 2015, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado OCCIMETRIC, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA *Jairo Enrique Diaz Castro*  
C. C. 11308460  
DIRECCION 911 78 #112A-05  
CIUDAD Bogotá  
TELEFONO 312 3504306  
FECHA 13-4-2015

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA *[Signature]*  
C.C. 60287482